

MESA DIRECTIVA

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Presidencia*

**Dip. Eréndira Isauro Hernández**

*Vicepresidencia*

**Dip. Daniela de los Santos Torres**

*Primera Secretaría*

**Dip. Liz Alejandra Hernández Morales**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Ana Belinda Hurtado Marín**

*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Anabet Franco Carrizales**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Mónica Estela Valdez Pulido**

*Integrante*

**Dip. Margarita López Pérez.**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**

*Directora General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

#### Segundo Año de Ejercicio

#### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA  
FRACCIÓN XI BIS DEL ARTÍCULO 82 Y  
UN CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO  
115, QUE RECORRE EN SU ORDEN LOS  
SUBSECUENTES, DE LA LEY ORGÁNICA  
Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA  
JULIETA HORTENCIA GALLARDO  
MORA, INTEGRANTE DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Dip. Julieta García Zepeda,  
Presidenta de la Conferencia para la  
Programación de los Trabajos Legislativos.  
LXXV Legislatura Constitucional.  
Congreso del Estado de Michoacán  
de Ocampo.  
Presente.

La que suscribe, diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con su permiso, Presidenta.  
Amigas y amigos diputados de la  
Septuagésima Quinta Legislatura:

En días recientes se anunció que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos dará a conocer el padrón de servidores públicos sancionados por violaciones a derechos humanos. Este acto de transparencia servirá para que los ciudadanos tengan más elementos de decisión y abona en la construcción de una sociedad más informada y transparente.

Con esta iniciativa, el Congreso tendrá la obligación de publicar en su portal de internet dicha lista y nutrirla con los diputados observados por la Auditoría Superior de Michoacán.

Esta es una más de mis propuestas que pretenden acabar con la opacidad y corrupción en la que hemos estado sumidos por una clase política que quiere que las cosas igual y que sigue sin escuchar el llamado que hace la ciudadanía sobre la necesidad de combatir los abusos de autoridad y los malos manejos de los servidores públicos.

A nivel nacional, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos publica un padrón de servidores públicos sancionados, a nivel local, la comisión estatal anunció que a partir del mes de junio Michoacán contará con un padrón de funcionarios públicos y actores políticos sancionados por violaciones recurrentes a las garantías individuales de los

ciudadanos en la entidad, con ello se pondrá a la vista y al escrutinio de la ciudadanía el comportamiento de los funcionarios públicos, así como de los aspirantes a cargos de representación popular.

Las cientos de recomendaciones que emite la comisión son abusos por parte de los funcionarios y muchos de ellos presentan reincidencia, siendo los más señalados los funcionarios municipales, las instancias de seguridad pública estatal y municipal, así como los de salud pública y educación.

Según el informe de la Comisión Estatal de Derechos Humanos presentado este año en los últimos meses se dio un dramático aumento de quejas ciudadanas, 271 quejas contra la Secretaría de Educación del Estado (SEE) y 51 contra la Secretaría de Salud de Michoacán (SSM). Durante el 2022 fueron más de mil 600 quejas presentadas por los ciudadanos ante el organismo local, a las cuales se suman otros cientos provenientes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) vinculados a las dependencias federales, principalmente a las fuerzas armadas y las instituciones de salud pública.

Las quejas más recurrentes en cuanto a los servicios básicos y seguridad suelen dirigidas a los Ayuntamientos: el de Morelia recibió un total de 79 quejas; Zitácuaro con 28; Apatzingán con 27; Irimbo 21; Uruapan con 18; Zamora 17; Lázaro Cárdenas con 12 y Pátzcuaro con 5 señalamientos.

En este caso, resalta el gobierno municipal de Morelia como el punto con mayor cantidad de quejas en Michoacán, muchas de ellas fueron por la operación de los alcoholímetros y filtros policiales, considerados por la CEDH incluso fuera de la normativa.

Con esta reforma, el Congreso será aliado de los ciudadanos y asumirá su responsabilidad en el combate a la corrupción y a favor de la transparencia, ahora, se tendrá que publicar esa lista que emite la comisión estatal de derechos humanos pero además deberá nutrirla con los nombres de los diputados observados por la Auditoría Superior del Estado.

El procedimiento es muy sencillo, la comisión inspectora derivado del análisis que ya hace de los Informes de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Estado y de los Ayuntamientos, elaborará esa lista de los diputados observados, los diputados actuales o quienes lo hayan sido en las 2 legislaturas más recientes, y la entregará al Coordinador de Comunicación Social, para que éste realice la integración de ambas listas, la de la Comisión Estatal

de Derechos Humanos y la elaborada por la Comisión Inspectora de la ASM, misma que deberá publicarse en el portal de internet del Congreso.

La primera bondad de esta iniciativa es dar a conocer a los servidores públicos que han sido violadores de derechos humanos o que tienen procedimientos por haber incurrido en faltas en el ejercicio de la función pública, pero incluso puede ser que esa recomendación u observación lo inhabilite para ser elegible electoralmente, eso ya dependerá de las autoridades electorales.

Se trata de hacer valer el derecho que tenemos todos a la información, la transparencia y la rendición de cuentas. Ese es un camino que ya no se puede evadir.

Por lo anteriormente expuesto es que someto consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente Proyecto de

#### DECRETO

**Artículo Único. Se adiciona la fracción XI bis del artículo 82 y un cuarto párrafo del artículo 115 que recorre en su orden los subsiguientes párrafos, todo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo,** para quedar como sigue:

*Artículo 82. ...*

...  
XI bis. Realizar una lista de los servidores públicos observados en los Informes de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Estado y de los Ayuntamientos que sean diputados actualmente o lo hayan sido en las 2 legislaturas más recientes, la cual será entregada al Coordinador de Comunicación Social, para su integración y publicación;

...

*Artículo 115. ...*

...

...

La Coordinación de Comunicación Social publicará en el portal de internet del Congreso la lista de servidores públicos infractores de Derechos Humanos elaborada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la cual se integrará con aquella que le proporcione la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán de los servidores públicos observados en los Informes de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Estado y de los

Ayuntamientos que sean diputados actualmente o lo hayan sido en las 2 legislaturas más recientes.

...

...

...

#### TRANSITORIOS

*Único.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se manda se publique y observe para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 25 de noviembre de 2022.

Atentamente

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

